



RCU-SO-005-No.100-2019

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, a través de oficio No.0644-5-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 14 de mayo de 2019, el Dr. Leonardo Cedeño Torres., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización del "**III CONGRESO NACIONAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS TEMA: CASOS CLÍNICOS APLICADOS A LA PRÁCTICA MEDICA DIARIA**", organizado por el Centro Integral de Especialidades PORTOMED, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Portoviejo, a partir del 31 de mayo al 2 de junio de 2019, con el objetivo de promover conocimientos de calidad a la comunidad médica en general y especializada con la finalidad de brindar un servicio al usuario





con eficiencia de calidad y calidez y la consiguiente obtención del certificado de competencia, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Que, con memorándum Nro. ULEAM-R-2019-2489-M de fecha 16 de mayo de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No.0644-5-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el que solicita el Aval Académico para la realización del **"III CONGRESO NACIONAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS TEMA: CASOS CLÍNICOS APLICADOS A LA PRÁCTICA MÉDICA DIARIA"**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas consta en el cuarto punto del Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el jueves 30 de mayo del 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.0644-5-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 14 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del **"III CONGRESO NACIONAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS TEMA: CASOS CLÍNICOS APLICADOS A LA PRÁCTICA MÉDICA DIARIA"**, organizado por el Centro Integral de Especialidades PORTOMED.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **"III CONGRESO NACIONAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS TEMA: CASOS CLÍNICOS APLICADOS A LA PRÁCTICA MÉDICA DIARIA"**, organizado por el Centro Integral de Especialidades PORTOMED, mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Portoviejo, desde el 31 de mayo al 2 de junio del 2019 tal como lo indica oficio S/N, suscrito por la Dra. Vanessa Villavicencio Cerón, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que se efectivice el otorgamiento de las 10 becas asignadas, conforme los méritos académicos de los estudiantes.

Artículo 4.- Solicitar a las direcciones de: Planificación y Gestión Académica y Asesoría Jurídica para que en conjunto elaboren el reglamento pertinente, a la brevedad posible a fin de que sea presentado al Órgano Colegiado Superior.



Artículo 5.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluido el "III CONGRESO NACIONAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS TEMA: CASOS CLÍNICOS APLICADOS A LA PRÁCTICA MÉDICA DIARIA", presente un informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Académica y Asesoría Jurídica.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2019, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.


Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General



JEC